

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el que se somete a información pública petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas M-3394/2012 (01/3880) en el término municipal de Fuente Tójar

p. 863

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativo a concesión de aguas públicas superficiales CONC. 01/16 en el término municipal de Fuente Obejuna

p. 863

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial de Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a Subasta para Enajenación de un Bien Inmueble perteneciente al Patrimonio de la Seguridad Social

p. 863

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Córdoba

Corrección de error del anuncio 6.630, publicado en el B.O.P. número 247, de 23 de diciembre de 2015

p. 864

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Ayuntamiento de Añora, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de la parcela 215, polígono 4, de explotación intensiva de vacuno de leche en el medio rural

p. 864

Anuncio del Ayuntamiento de Añora, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de las parcelas 51, 52 y 53 del polígono 6, de ins-

talaciones ganaderas de cría intensiva de vacuno en el medio rural

p. 865

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra, por el que se somete a información pública Decreto de Alcaldía sobre Incremento de Retribuciones a Personal Eventual

p. 865

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la Aprobación del Padrón o Matrícula Impuesto Municipal Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza) de 2015

p. 865

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General de la entidad para 2016

p. 865

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a Formalización del Contrato de Mejora de la Red Principal de Agua Potable

p. 866

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 6/2016

p. 866

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad, por el que se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014

p. 866

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

p. 866

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Ayuntamiento de Villaralto, por el que se hace público Acuerdo de Acumulación de los expedientes sancionadores SVA01/15 y SVA 02/15

p. 867

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 216/2015. Notificación de Resolución

p. 868

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, Procedimiento Ordinario 312/2015, notificación de sentencia

p. 868

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 62/2015, cédula de citación

p. 869

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 31/2015, cédula de citación

p. 869

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 800/2015, cédula de citación

p. 870

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio relativo a las Bases Específicas de las pruebas selectivas de tres Técnicos de Gestión de Administración General incluidas en la Oferta de Empleo Público 2015

p. 870

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 510/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de

| Nº | T.M. | Prov | Procedencia agua | Cauce | X UTM ETRS89 | Y UTM ETRS89 |
|----|--------------|---------|------------------|-----------------------------|--------------|--------------|
| 1 | Fuente-Tójar | Córdoba | Cauce | San Juan o Viajero, Ayo. de | 401.614 | 4.155.904 |
| 2 | Fuente-Tójar | Córdoba | Cauce | San Juan o Viajero, Ayo. de | 401.300 | 4.156.270 |

Objeto de la modificación: Consiste en modificar el punto de toma inscrito en el río San Juan de coordenadas UTM ETRS89 X: 411553, Y: 4155698, y añadir otra toma en el mismo cauce con coordenadas UTM ETRS89 X: 401300, Y: 4156270, manteniendo la superficie de riego y el volumen otorgado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 22 de enero de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real

Núm. 438/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas públicas superficiales referencia: CONC. 01/16

Anuncio de competencia de Proyectos

Peticionario: La Lancha de Feria, S.L.

Destino del aprovechamiento: Riego de 30 ha. de pradera en la parcela 7 del polígono 4 de la finca "El Río".

Caudal de agua solicitado: 40 l/s.

Volumen anual solicitado: 180.000 m³.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Zújar.

Término municipal donde radican las obras: Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar

modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-3394/2012 (01/3880).

Peticionario: Comunidad de Regantes Los Cinco.

Uso: Riego (Herbáceos-Hortalizas, Leñosos-Olivar) de 48,24 ha.

Volumen anual (m³/año): 114.930.

Caudal concesional (l/s): 11,5.

Captación:

desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ctra. de Porzuna, 6, Ciudad Real, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Ciudad Real, 25 de enero de 2016. El Comisario de Aguas, Fdo. Timoteo Perea Tribaldos.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 542/2016

Anuncio de subasta de inmueble

El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización por delegación del Secretario de Estado de la Seguridad social de 16/12/15, ha acordado con fecha 30/12/15, la enajenación en Subasta Pública del siguiente inmueble perteneciente al patrimonio de la Seguridad Social: Finca Urbana formada por el conjunto de 33 parcelas de terreno edificable situadas en la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial MA-3 "Margaritas" del PGOU de Córdoba.

Dichas parcelas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de nº 2 de Córdoba con los datos registrales catastrales y de superficie que se detallan a continuación:

| Denominación | Nº Finca | Li- bro | To- mo | Fo- lio | Referencia Catastral | Superficie |
|--------------|----------|------------|-----------|------------|----------------------|------------|
| Finca nº 1 | 46.173 | 849 | 1584 | 204 | 1950518UG4915S0001LK | 350,33 |
| Finca nº 2 | 46.175 | 849 | 1584 | 210 | 1950519UG4915S0001TK | 189,00 |
| Finca nº 3 | 46.177 | 849 | 1584 | 215 | 1950520UG4915S0001PK | 189,00 |
| Finca nº 4 | 46.179 | 849 | 1584 | 220 | 1950521UG4915S0001LK | 189,00 |
| Finca nº 5 | 46.181 | 850 | 1585 | 1 | 1950522UG4915S0001TK | 189,00 |
| Finca nº 6 | 46.183 | 850 | 1585 | 6 | 1950523UG4915S0001FK | 189,00 |
| Finca nº 7 | 46.185 | 850 | 1585 | 11 | 1950524UG4915S0001MK | 189,00 |
| Finca nº 8 | 46.187 | 850 | 1585 | 16 | 1950525UG4915S0001OK | 189,00 |
| Finca nº 9 | 46.189 | 850 | 1585 | 21 | 1950526UG4915S0001KK | 189,00 |
| Finca nº 10 | 46.191 | 850 | 1585 | 26 | 1950527UG4915S0001RK | 189,00 |
| Finca nº 11 | 46.193 | 850 | 1585 | 31 | 1950528UG4915S0001DK | 189,00 |
| Finca nº 12 | 46.195 | 850 | 1585 | 36 | 1950529UG4915S0001XK | 189,00 |
| Finca nº 13 | 46.197 | 850 | 1585 | 41 | 1950530UG4915S0001RK | 189,00 |
| Finca nº 14 | 46.199 | 850 | 1585 | 46 | 1950531UG4915S0001DK | 189,00 |
| Finca nº 15 | 46.201 | 850 | 1585 | 51 | 1950532UG4915S0001XK | 189,00 |
| Finca nº 16 | 46.203 | 850 | 1585 | 56 | 1950533UG4915S0001IK | 378,00 |
| Finca nº 17 | 46.205 | 850 | 1585 | 61 | 1950501UG4915S0001IK | 378,00 |
| Finca nº 18 | 46.207 | 850 | 1585 | 66 | 1950502UG4915S0001JK | 189,00 |
| Finca nº 19 | 46.209 | 850 | 1585 | 71 | 1950503UG4915S0001EK | 189,00 |
| Finca nº 20 | 46.211 | 850 | 1585 | 76 | 1950504UG4915S0001SK | 189,00 |
| Finca nº 21 | 46.213 | 850 | 1585 | 81 | 1950505UG4915S0001ZK | 189,00 |
| Finca nº 22 | 46.215 | 850 | 1585 | 86 | 1950506UG4915S0001UK | 189,00 |
| Finca nº 23 | 46.217 | 850 | 1585 | 91 | 1950507UG4915S0001HK | 189,00 |
| Finca nº 24 | 46.219 | 850 | 1585 | 96 | 1950508UG4915S0001WK | 189,00 |
| Finca nº 25 | 46.221 | 850 | 1585 | 101 | 1950509UG4915S0001AK | 189,00 |
| Finca nº 26 | 46.223 | 850 | 1585 | 106 | 1950510UG4915S0001HK | 189,00 |
| Finca nº 27 | 46.225 | 850 | 1585 | 111 | 1950511UG4915S0001WK | 189,00 |
| Finca nº 28 | 46.227 | 850 | 1585 | 116 | 1950512UG4915S0001AK | 189,00 |
| Finca nº 29 | 46.229 | 850 | 1585 | 121 | 1950513UG4915S0001BK | 189,00 |
| Finca nº 30 | 46.231 | 850 | 1585 | 126 | 1950514UG4915S0001YK | 189,00 |
| Finca nº 31 | 46.233 | 850 | 1585 | 131 | 1950515UG4915S0001GK | 189,00 |
| Finca nº 32 | 46.235 | 850 | 1585 | 136 | 1950516UG4915S0001QK | 189,00 |
| Finca nº 33 | 46.237 | 850 | 1585 | 141 | 1950517UG4915S0001PK | 275,32 |

El conjunto de parcelas se enajena como cuerpo cierto, aceptando el comprador la situación actual del bien inmueble y renunciando por ello a cualquier reclamación que pudiera formular derivada de aquellos conceptos.

Tipo mínimo de licitación DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (2.301.047 €). Garantía provisional, para participar en la subasta habrá que depositar el 5% del tipo mínimo de licitación, es decir: CIENTO QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (115.052,35 €). El precio de adjudicación se verá incrementado con los importes por gastos e impuestos que figuran en el Pliego de Condiciones que han de regir la subasta.

La subasta se celebrará en la localidad de Córdoba, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS, sita en la Av. Ronda de Tejares 23-25, ante la mesa constituida al efecto a las 11 horas del día 7 de abril de 2016, y se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Sección de Asuntos Generales y Patrimonio, en calle Ronda de los Tejares 23, C.P. 14008 de Córdoba. El coste de los anuncios será abonado por los adjudicatarios.

Se admiten ofertas escritas en sobre cerrado que podrán presentarse hasta el 31/03/2016 en la dirección indicada para la celebración de la subasta.

Para cualquier tema relacionado con el presente anuncio de subasta se podrá recabar información a través de los teléfonos 957 221 301 ó 957 221 300, o a través de la página web de la Seguridad Social www.seg-social.es (Compraventa de inmuebles - venta de inmuebles).

Córdoba 16 de febrero de 2016. El Director Provincial, José M^a Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 6.630/2015 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 6.630/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 23 de diciembre de 2015, procedemos a su corrección.

Donde dice: "Consejería de Economía y Conocimiento".

Debe decir: "Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 549/2016

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 215 del polígono 4, con referencia catastral 14006A004002150000XG del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche en el medio rural, promovido El Cruce S.C.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación al valorarse positivamente la reducción de la distancia mínima a casco urbano por las circunstancias geográficas que concurren, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151,2,a del PGOU de Añora. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, a 18 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 551/2016

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización y ampliación, en las parcelas 51, 52 y 53 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006000510000XM, 14006A006000520000XO y 14006A006000530000XK respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones ganaderas de cría intensiva de vacuno en el medio rural, promovido El Cruce S.C.P., al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación al valorarse positivamente la reducción de la distancia mínima a casco urbano por las circunstancias geográficas que concurren, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151,2,a del PGOU de Añora. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, a 18 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 545/2016

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía se ha resuelto lo que sigue:

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 (Resolución rectificación de errores nº 2015/00000552), se dispuso el nombramiento como personal eventual de D. Juan Moñiz Salinas, con D.N.I. núm. 30.406.122-F, con las siguientes características:

1 Asesor de Área.

Retribuciones: 1.354,59 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía.

Jornada completa.

Considerando que, de conformidad con los datos obrantes en el expediente, resulta que las retribuciones anuales aprobadas para el personal eventual en el Presupuesto General para 2016 son 19.154,08 €,

Resuelvo

Primero. Que se incrementen las retribuciones asignadas al puesto de trabajo de asesoramiento especial y confianza denominado Asesor de Área determinadas en el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 (Resolución rectificación de errores nº 2015/00000552), en los términos previstos para el personal del sector público en el artículo 19 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, siendo, en consecuencia, las siguientes:

Retribuciones: 1.368,14 euros y 2 pagas extraordinarias de la misma cuantía".

Segundo. Notificar este acuerdo al interesado, a los Departamentos de Intervención y de Personal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre. Lo mandó y firma el Sr. Alcalde de lo que yo, el Secretario, certifico (firmado y fechado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 15 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 546/2016

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se acordó aprobar el Padrón o matrícula de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), para el ejercicio de 2015, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos determinados en el artículo 14.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. La notificación de las liquidaciones se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de Las Torres, 15 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Clemente Olmo González.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 645/2016

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2016.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán, a 24 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 544/2016

Mejora de la Red Principal de Agua Potable en Palma del Río: Conducción aérea sobre Puente en Río Guadalquivir en tramo Norte Avenida María Auxiliadora de Palma del Río (Córdoba).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: OB-02/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.palma-delrio.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Mejora de la Red Principal de Agua Potable en Palma del Río: Conducción aérea sobre puente en Río Guadalquivir en tramo norte Avenida María Auxiliadora.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45231300-8 "Trabajos de construcción de tuberías para agua y agua residuales".
- e) Acuerdo marco (si procede): No procede.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato:

180.606,30 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 180.606,30 €. Importe total: 218.533,62 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de enero de 2016.
- c) Contratista: EP Riegos Palma S.L., con CIF número B-14.791.958.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 172.576,00 €. Importe total: 208.816,96 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Palma del Río, 15 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Contratación, Auria María Expósito Venegas.

Núm. 634/2016

Doña Auria María Expósito Venegas, Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 6/2016 mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 6/2016, por plazo de quin-

ce días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, 26 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: La Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 547/2016

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 10 de febrero de 2016, se procedió al dictamen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 208 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 reseñado, se expone al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, a 15 de febrero de 2016. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 541/2016

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 25 de enero de 2016, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las Bases de Ejecución de éste y la Plantilla de Personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

ESTADO DE GASTOS

| Resumen por Capítulos | | |
|-----------------------|---|--------------|
| Capítulo | Denominación | Euros |
| | A) Operaciones no financieras | 7.082.710,00 |
| | A.1. Operaciones Corrientes | 5.495.150,00 |
| 1 | Gastos de personal | 2.245.500,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.680.130,00 |
| 3 | Gastos financieros | 16.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 553.520,00 |
| | A.2. Operaciones de Capital | 1.587.560,00 |
| 6 | Inversiones reales | 1.575.560,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 12.000,00 |
| | B) Operaciones financieras | 106.400,00 |

| | | |
|---|---------------------------------|--------------|
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 106.400,00 |
| | Total del presupuesto de gastos | 7.189.110,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| | | |
|-----------------------|-----------------------------------|--------------|
| Resumen por capítulos | | |
| Capítulo | Denominación | Euros |
| | A) Operaciones no financieras | 7.189.110,00 |
| | A.1. Operaciones Corrientes | 6.418.280,00 |
| 1 | Impuestos directos | 2.296.100,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 94.900,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 489.980,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.488.300,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 49.000,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | 770.830,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 770.830,00 |
| | B) Operaciones financieras | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | Total del presupuesto ingresos | 7.189.110,00 |

| | | | |
|--------------------------------------|-------|----|----|
| Coordinadora de Inmigrantes | 1 | C1 | 20 |
| CENTRO DE SALUD: | | | |
| Limpiadora | 1 | AP | 14 |
| URBANISMO: | | | |
| Arquitecto Técnico | 1 | A2 | 23 |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 17 |
| Oficial | 6 | C2 | 17 |
| 2 | | | |
| PARQUES Y JARDINES: | | | |
| Oficial | 1 | C2 | 17 |
| Peón | 2 | AP | 14 |
| ALUMBRADO PUBLICO: | | | |
| Técnico Electricista | 1 | C1 | 20 |
| Oficial | 1 | C2 | 17 |
| LIMPIEZA VIARIA: | | | |
| Peón barrendero | 2 | AP | 14 |
| 1 | | | |
| SERVICIOS FUNERARIOS: | | | |
| Oficial | 1 | C2 | 17 |
| BIBLIOTECAS: | | | |
| Conserje | 1 | AP | 14 |
| PROMOCIÓN CULTURAL: | | | |
| Profesora de danza | 1 | C2 | 17 |
| Técnico proyección cine | 1 | C2 | 17 |
| Conserje cine y teatro | 1 | AP | 14 |
| Limpiadora | 1 | AP | 14 |
| PROMOCIÓN DEL DEPORTE: | | | |
| Monitor deportivo | 2 | C2 | 17 |
| Monitor natación | 5/4 | C2 | 17 |
| Socorrista | 1/3 | C2 | 17 |
| Peón | 1/3 | AP | 14 |
| Conserje | 1/3 | AP | 14 |
| FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS: | | | |
| Peón | 1/3 | AP | 14 |
| OCIO Y TIEMPO LIBRE: | | | |
| Dinamizadora juvenil | 1 | C2 | 17 |
| Dinamizador Guadalinfo | 1 | C2 | 17 |
| PROMOCIÓN DEL TURISMO: | | | |
| Animadora turística | 1 | C1 | 20 |
| DESARROLLO RURAL: | | | |
| Peón | 1 / 2 | AP | 14 |
| POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL: | | | |
| Auxiliar Administrativo | 2 | C2 | 17 |

Se inserta a continuación la relación de puestos de trabajo de la Plantilla del personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. PLANTILLA 2016

| Personal funcionario | Dotación | Grupo | Nivel | Vacantes |
|-------------------------------------|----------|-------|-------|----------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL: | | | | |
| Secretario | 1 | A1 | 30 | 1 |
| Vicesecretario | 1 | A1 | 30 | |
| Técnico de Personal | 1 | A2 | 23 | 1 |
| Oficial Administrativo | 2 | C1 | 21 | |
| Auxiliar Administrativo | 2 | C2 | 17 | |
| Conserje | 1 | AP | 14 | |
| SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO: | | | | |
| Oficial Policía Local | 1 | C1 | 22 | 1 |
| Policía Local | 3 | C1 | 22 | |
| Policía Local | 11 | C1 | 20 | |
| COMERCIO: | | | | |
| Limpiadora | 1 | AP | 14 | |
| POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL: | | | | |
| Interventor | 1 | A1 | 28 | 1 |
| Tesorero | 1 | A2 | 26 | 1 |
| Recaudador | 1 | C1 | 20 | 1 |
| Oficial Administrativo | 1 | C1 | 22 | |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 17 | |

| Personal laboral | Dotación | Grupo | Nivel | Vacantes |
|------------------------------------|----------|-------|-------|----------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL: | | | | |
| Técnico Informático | 1 | C1 | 20 | 1 |
| Técnico Desarrollo Local | 1 | C1 | 20 | |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 17 | |
| Conserje | 2 | AP | 14 | |
| Limpiadora | 1 | AP | 14 | |
| EXTINCIÓN DE INCENDIOS: | | | | |
| Conductor | 1 | C2 | 17 | |
| ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA: | | | | |
| Abogado CIM | 1 | A1 | 26 | |
| Trabajador Social CIM | 1 | A2 | 23 | |
| Graduado Social UNEM | 1 | A2 | 23 | |

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P. o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 15 de febrero de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 550/2016

Acumulación expedientes sancionadores

En virtud de denuncias efectuadas por el Vigilante Municipal, nº entrada 1675/15, de fecha 07-10-15 (expediente SVA01/15) y nº entrada 1674/15, de fecha 07-10-15 (expediente SVA02/15) contra don José Galán Galán por infracción a la Ordenanza regulado-

ra del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Villaralto.

Considerando que el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Resultando que los expedientes citados fueron iniciados por similar motivo y concurriendo idénticas circunstancias.

Como órgano instructor de los expedientes referenciados.

Acuerdo

Decretar la acumulación de los expedientes sancionadores SVA01/15 y SVA02/15.

Contra el presente acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Villaralto, 20 de enero de 2016. El Instructor, Fdo. Ángel Moreno Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 540/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 216/2015 Negociado: MI

De: Don Óscar Rodríguez Maestre

Contra: Ultragas S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 216/2015, a instancia de la parte actora don Óscar Rodríguez Maestre contra Ultragas S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 02/02/16 del tenor literal siguiente:

Auto Aclaratorio

En Córdoba, a 2 de febrero de 2016

Hechos

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 962/14 -Ejecución 216/15-, a instancia de don Óscar Rodríguez Maestre, contra la mercantil Ultragas S.L., se dictó Auto en fecha 14 de enero de 2016.

Segundo. Por la representación procesal de don Óscar Rodríguez Maestre se solicita rectificación del error material apreciado, mediante escrito presentado en fecha 29/01/16, dando por reproducidas las alegaciones expuestas en el cuerpo del mismo.

Razonamientos Jurídicos

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. Analizado el auto dictado a la vista de la aclaración

solicitada, debe estimarse pero no desde la fecha que solicita en su escrito "desde 16/09/15", sino desde 16/09/14, debiendo quedar redactada la parte dispositiva como sigue:

"Declarar extinguida la relación laboral entre don Óscar Rodríguez Maestre, y la mercantil Ultragas S.L., por la no readmisión del referido trabajador despachándose ejecución contra la empresa demandada.

Que debo condenar y condeno a la empresa demandada Ultragas S.L., a pagar a:

Don Óscar Rodríguez Maestre las siguientes cantidades, salvo error aritmético, por los conceptos que se expresan:

- 3.309 € (cantidad fijado en sentencia y por los conceptos que en ella se expresan) + 863,36 € (15 meses desde el día siguiente al despido a fecha de este auto x 33 días x 20,93 €/12 = 863,36 €). Total 4.172,36 €.

- Y como salarios de trámite 10.171,98 € desde el 16/09/14 fecha siguiente al despido al 14/01/16, a fecha de este Auto = 486 días a razón de 20,93 €.

Condenando a la empresa Ultragas S.L., a estar y pasar por dicha declaración y al pago de las citadas cantidades, de las que deberán deducirse las cantidades percibidas por el ejecutante en los periodos en que, en su caso, haya prestado servicios para otras empresas, entre la fecha del despido y la de la presente resolución o concurriera causa de incompatibilidad con su percibo.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado mas el 10% calculado provisionalmente para intereses y costas".

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.Sª. Ilma. Acuerda:

Parte dispositiva

Procede la aclaración de sentencia en los términos expuestos en el FD segundo de la presente resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ultragas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 552/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 312/2015 Negociado: PQ

De: Don Luis Serrano Molina

Abogado: Don Juan de Dios Carmona Saravia

Contra: FOGASA y Aguacor Hidrosistem S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 312/2015, a instancia de la parte actora don Luis Serrano Molina contra FOGASA y Aguacor Hidrosistem S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha

09/02/16 del tenor literal siguiente:

Núm. 555/2016

Fallo

1. Estimo, en parte, la demanda presentada por don Luis Serrano Molina frente a la empresa Aguacor Hidrosistem, S.L. en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa Aguacor Hidrosistem, S.L. a que pague a don Luis Serrano Molina la cantidad total de 9.638,45 euros.

3. Condeno a la empresa Aguacor Hidrosistem, S.L. a que pague a don Luis Serrano Molina el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada deberá acreditar, al anunciar el Recurso de Suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c nº 1445 0000 65 0312 15 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Igualmente, se apercibe a la parte recurrente que, en el momento de interposición del referido Recurso de Suplicación, deberá acreditar el pago de las Tasas Judiciales reguladas en la Ley 10/2012, de 20 noviembre, para la interposición de los Recursos de Suplicación (artículo 2 f), salvo en los casos de personas físicas o en los de personas jurídicas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora, en cuyo caso estarán exentos en su totalidad (artículo 4.2). La base imponible coincidirá con la cuantía del recurso, determinada con arreglo a normas procesales de aplicación. Cuando la cuantía sea indeterminada o resulte de imposible determinación, se valorará en 18.000 euros. En supuesto de acumulación de recursos, se tendrá en cuenta la suma de las cuantías acumuladas (artículo 6 ley 10/2012).

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aguacor Hidrosistem S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2016. la Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
 62/2015 Negociado: PQ
 De: INSS
 Contra: Don Manuel Vadillo Reina y Choho Zouhair Metales Mapacor S.L.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 62/2015, se ha acordado citar a don Manuel Vadillo Reina y Metales Mapacor S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 9 de junio de 2016, a las 10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Vadillo Reina y a Metales Mapacor S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 556/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
 31/2015. Negociado: PQ
 De: Don Francisco Luque Aranda
 Contra: Mutua Fremap, TGSS, INSS y Empresa Hijos de José Cuenca S.A.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 31/2015, se ha acordado citar a Empresa Hijos de José Cuenca S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de mayo de 2016, a las 10,30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Hijos de José Cuenca S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de junio de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Sevilla

Núm. 663/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 800/2015. Negociado: IM

De: Don José Javier Iglesias Rodríguez

Contra: Coimpul S.L. y Ministerio Fiscal

DOÑA MARÍA AUXILIADORA ARIZA FERNÁNDEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 800/2015, se ha acordado citar a Coimpul S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de marzo de 2016, a las 11,20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Buhaira Nº 26, Edificio Nogal, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Coimpul S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 1 de marzo de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 501/2016

Esta Vicepresidencia, mediante resolución del día 11 de febrero de 2016, adoptada en uso de las facultades conferidas por el Sr. Presidente del Consorcio mediante Decreto de 13 de agosto de 2015, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueban las Bases Específicas de las pruebas selectivas de tres Técnicos de Gestión de Administración General, incluidas en la oferta de empleo público de 2015 del Consorcio

Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, que figuran como Anexo.

Segundo. Se ordena la publicación de tales Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, así como anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, subsiguientemente, en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos siguientes:

a) Recurso Potestativo de Reposición, ante la Junta General de Consorcio, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme con el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 citada, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

c) Cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Córdoba, 12 de febrero de 2016. La Vicepresidenta, Fdo. María Dolores Amo Camino.

Anexo número 1 a las Bases de las Pruebas Selectivas para el Acceso a Plazas de Personal Funcionario y Laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2015

BASES ESPECÍFICAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AL SERVICIO DE ESTE CONSORCIO, RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Vicepresidencia G/295/2015, de 18 de diciembre (BOP nº 249, de 29 de diciembre de 2015), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Consorcio, referida al ejercicio 2015, se procede a convocar las plazas que a continuación se indican, convocatoria que se registrará por:

a) Las normas generales aprobadas por esta Vicepresidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 de 19 de febrero de 2016.

b) Las normas específicas que se insertan a continuación:

1. Objeto de la convocatoria: 3 Plazas de Técnico/a de Gestión de Administración General.

2. Plantilla de personal funcionario: OEP 2015.

3. Escala de Administración General: Subescala Gestión.

4. Grupo clasificación: A (Subgrupo A2).

5. Titulación académica: Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalente. Tal y como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Sistema de selección: Oposición.

7. Turno libre: Tres plazas.

8. Categoría del Tribunal: 2ª.

9. Importe de la tasa: 23,00 €.

10. Desarrollo de los ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante

un periodo máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de las materias que figuran en el Programa, un tema correspondiente al Bloque I y otro al Bloque II. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

11. Programa de Temas:

Bloque I: Derecho Constitucional y Organización Territorial

1. La Constitución Española de 1978. Estado social y democrático de derecho. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

7. Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comu-

nidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

9. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

10. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Garantías estatutarias.

12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. Relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Otras instituciones de autogobierno. La Administración de la Junta de Andalucía.

13. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La transversalidad y la transparencia. Leyes de Transparencia estatal y andaluza.

Bloque II: Derecho Administrativo

14. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

15. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

16. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

17. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

18. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

19. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

20. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

21. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

22. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

23. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

24. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

25. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

26. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

27. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

28. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

29. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

30. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

31. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

32. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

33. Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local.

34. Derechos de los funcionarios y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva.

35. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario y Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

36. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

37. Prevención de riesgos laborales

Bloque III: Derecho Local

38. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

39. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

40. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

41. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

42. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

43. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

44. Las competencias provinciales. Especial referencia a los Planes Provinciales de Cooperación. Las competencias provinciales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

45. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

46. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

47. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

48. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local.

49. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

50. El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento. Conservación y defensa. Prerrogativas de los Entes Locales respecto a sus bienes.

51. Los Consorcios: Legislación básica estatal y legislación andaluza.

52. Competencias en materia de Emergencias y Protección Ci-

vil de las Entidades Locales de Andalucía.

Bloque IV: Haciendas Locales

53. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

54. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

55. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

56. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

57. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

58. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las Instrucciones de contabilidad: especial referencia al modelo simplificado. Documentos contables y libros de contabilidad.

59. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

60. El control interno de la actividad económico-financiera de

las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

61. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

62. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

63. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

64. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

65. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

66. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.